



## Resolución de Gerencia General N° 00048-2023-SENACE-GG

San Isidro, 6 de octubre de 2023

**VISTOS:** el Proveído de Gerencia General de fecha 27 de setiembre de 2023; el Informe N° 00261-2023-SENACE-GG-OA/RH de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 001023-2023-SENACE-GG/OA de la Oficina de Administración; y el Informe N° 00220-2023-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, establece en su artículo 15 que la Secretaría General (hoy Gerencia General) es la máxima autoridad administrativa del Senace;

[Que, de acuerdo con la décima disposición complementaria final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, la cual no constituye una unidad de organización; y, la conformación de esta unidad funcional se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 00027-2023-SENACE-GG del 20 de abril de 2023, se conforma la Unidad Funcional de Integridad Institucional y Lucha contra la Corrupción, dependiente de la Gerencia General del Senace, y se designa al señor Gustavo Miguel Eduardo Gonzalez de Otoyá La Torre, Asesor de Gerencia General, como Coordinador de la unidad funcional en mención;

Que, con Resolución de la Oficina de Administración N° 00057-2023-SENACE-GG/OA del 27 de setiembre de 2023, se otorga la licencia sin goce de haber, por motivos personales, por el periodo del 27 de setiembre al 01 de octubre de 2023, al servidor CAS Gustavo Miguel Eduardo Gonzalez de Otoyá La Torre;

Que, asimismo, con Resolución de la Oficina de Administración N° 00058-2023-SENACE-GG/OA, del 3 de octubre de 2023, se concedió, con eficacia anticipada, la renovación de la licencia sin goce de haber por contar con designación en cargo de

confianza en otra entidad, al servidor mencionado, a partir del 2 de octubre de 2023 y en tanto dure la designación del servidor;

Que, con proveído en la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental – EVA, la Gerencia General con fecha 27 de setiembre de 2023 señala que, de acuerdo con la licencia otorgada al señor Gustavo Miguel Eduardo Gonzalez de Otoyá La Torre, se elabore el proyecto de resolución para designar al/a la Coordinador/a de la Unidad Funcional de Integridad Institucional y Lucha contra la Corrupción, considerando para dicho efecto a la servidora María de Fátima Calagua Montoya;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, contemplan para el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) la figura de suplencia, y las acciones de desplazamiento, de designación, rotación, y comisión de servicios; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, quedar sujetos a acciones administrativas de desplazamiento, entre otros, a la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o directivo superior o empleado de confianza;

Que, mediante Informe N° 00261-2023-SENACE-GG-OA/RH, la Unidad de Recursos Humanos manifiesta que la servidora María de Fátima Calagua Montoya, actual Especialista en Sistemas Administrativos I para la Gerencia General, no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC, ni en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, así como tampoco se encuentra registrada en el Registro de Deudores Judiciales Morosos - REDJUM, no contando con antecedentes judiciales ni policiales, por lo cual no tiene ningún impedimento para ser designada temporalmente, en adición a sus funciones, como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional y Lucha contra la Corrupción;

Que, con Memorando N° 001023-2023-SENACE-GG/OA, la Oficina de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 00261-2023-SENACE-GG-OA/RH, para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con informe del visto la Oficina de Asesoría Jurídica señala que corresponde a la Gerencia General emitir el acto administrativo que disponga la designación temporal de la servidora María de Fátima Calagua Montoya, como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional y Lucha contra la Corrupción, en adición a sus funciones como Especialista en Sistemas Administrativos I para la Gerencia General, en tanto dure la licencia otorgada al servidor Gustavo Miguel Eduardo Gonzalez de Otoyá La Torre, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 00057-2023-SENACE-GG/OA, renovada con Resolución de la Oficina de Administración N° 00058-2023-SENACE-GG/OA;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos; de la Oficina de Administración; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; y el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar temporalmente a la servidora **MARÍA DE FÁTIMA CALAGUA MONTOYA**, como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional y Lucha contra la Corrupción (UFILC) dependiente de la Gerencia General, en adición a sus funciones, en tanto dure la licencia otorgada al servidor Gustavo Miguel Eduardo Gonzalez de Otoy La Torre, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 00057-2023-SENACE-GG/OA, y renovada con Resolución de la Oficina de Administración N° 00058-2023-SENACE-GG/OA.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la servidora **MARÍA DE FÁTIMA CALAGUA MONTOYA**, así como a la Unidad de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional realice la difusión de la presente resolución, a través de un comunicado dirigido a los/las servidores/as del Senace.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace ([www.gob.pe/senace](http://www.gob.pe/senace)).

**Regístrese y comuníquese.**



**JOANNA FISCHER BATTISTINI**  
Gerenta General  
del Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles – Senace

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*